

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 11 -IETSI-ESSALUD-2016**

Lima, **23 FEB 2016**

VISTA:

La Carta N° 10-DGPCFyT-IETSI-ESSALUD-2016, mediante la cual la Gerencia de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, solicita la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica para el Manejo, de Trastornos Minerales y óseos en el paciente adulto con enfermedad renal crónica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social de Salud;

Que, de conformidad con el Artículo 5° del reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, ESSALUD, desarrolla una permanente incorporación tecnológica y avances científicos mediante el establecimiento de políticas que prioricen la calidad total de todos los procesos, con el fin de prestar al beneficiario un eficiente servicio;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, creándose el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el mismo que establece entre sus funciones generales evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en caso se traten de temas priorizados en ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA del 01 de julio de 2015, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local;

Que, según lo dispuesto en el numeral V del Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", su aplicación es obligatoria en los establecimientos prestadores de servicios de salud públicos, incluidos los del Seguro Social de Salud -ESSALUD;



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 11 -IETSI-ESSALUD-2016**

Que, de conformidad con la metodología aprobada, la elaboración de una Guía de Práctica Clínica debe seguir una secuencia lógica de procesos, siendo la primera etapa, la de preparación, en la cual se realiza una priorización de las condiciones clínicas a tratar por estas guías, contando con la participación de las áreas involucradas para definir los criterios que permitirán hacer la selección y priorizarlos;

Que, según el referido Documento Técnico, el grupo elaborador constituye un grupo multidisciplinario conformado por profesionales de la salud, metodólogo, gestores y financiadores, quienes participarán en todas las etapas de su elaboración; grupo que será presidido por un líder designado por la entidad que requiere la elaboración de la Guía de Práctica Clínica, indicando además los lineamientos en base a los cuales será formulada, debiendo garantizar que no mantengan conflicto de intereses en atención a la naturaleza de la Guía de Práctica Clínica a elaborar;

Que, según Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 010-IETSI-ESSALUD-2015, se aprobó las condiciones clínicas a ser priorizadas para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica de ESSALUD, entre las que se encuentra la enfermedad renal crónica;

Que, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, tiene entre sus funciones, elaborar las guías de práctica clínica priorizadas, según lo señalado en el inciso f) del artículo 16° de su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en atención a la función señalada, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia ha iniciado la elaboración de la Guía de Práctica Clínica para el Manejo, de Trastornos Minerales y Óseos en el paciente adulto con enfermedad renal crónica, por lo que corresponde conformar el Grupo Elaborador de la referida Guía de Práctica Clínica de acuerdo a la propuesta formulada a través de la carta de vista;

Estando a lo propuesto y las funciones asignadas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Trastornos Minerales y Óseos en el paciente adulto con enfermedad renal crónica, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Victor Javier Suárez Moreno	Gerente de la Dirección de Guías de Práctica Clínica Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del IETSI, quien la presidirá
Carla Postigo Oviedo	Médico Nefrólogo del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren
Edwin Eduardo Pérez Tejada	Médico Nefrólogo del Centro Nacional de Salud Renal

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2016**

Juana L. Hinostroza Sayas	Médico Nefrólogo del Centro Nacional de Salud Renal
Renzo Valdivia Vega	Médico Nefrólogo del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Edwin Castillo Velarde	Médico Nefrólogo del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
César Loza Munarriz	Médico Nefrólogo del Hospital Nacional "Cayetano Heredia"



- 2. DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, tendrá a su cargo el monitoreo y evaluación de las actividades que desarrolle el grupo conformado mediante el artículo 1°, para lo cual establecerá los lineamientos en base a los cuales será formulada la Guía de Práctica Clínica encargada.
- 3. DISPONER**, que la presente Resolución sea notificada a los miembros del Grupo Elaborador, a las Gerencias de los Órganos Desconcentrados, las Gerencias Centrales y Establecimientos de Salud, de las que formen parte sus miembros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

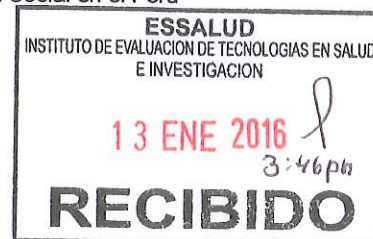


.....
Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Año de la Conmemoración del Octogésimo Aniversario de la Creación de la Seguridad Social en el Perú"

CARTA N° 70 -DGPCFyT-ESSALUD-2016

Lima, **13 ENE 2016**



Doctor

VICTOR DONGO ZEGARRA

Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI

Presente.-

Asunto: Grupo elaborador de guía Práctica clínica de los Trastornos Minerales y Óseos en el paciente con enfermedad Renal Crónica en Diálisis

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que el IETSI tiene entre sus funciones la de Evaluar y Aprobar Guías de Práctica Clínica, así como elaborar las mismas en caso se traten de temas priorizados en ESSALUD. En cumplimiento a la misma, se ha iniciado la elaboración de la Guía de Práctica Clínica de los Trastornos Minerales y Óseos en el paciente con enfermedad Renal Crónica en diálisis. Por otro lado, la Norma Técnica de Salud para la elaboración y uso de Guías de Práctica clínica del Ministerio de Salud, aprobada mediante la Resolución Ministerial N°302-2015/MINSA establece en el Artículo 6.3 Pasos para la elaboración de una Guía de Práctica Clínica, inciso 2) Formulación que debe darse la "Constitución del grupo elaborador de la guía de Práctica clínica". En tal sentido, solicitamos la conformación oficial del siguiente grupo:

Grupo elaborador de la Guía de Práctica Clínica de los Trastornos Minerales y Óseos en el paciente con enfermedad Renal Crónica en Diálisis:

- Dra. Carla Postigo Oviedo. Hospital Alberto Sabogal
- Dr. Renzo Valdivia. Hospital Rebagliati
- Dr. Edwin Castillo Velarde. Hospital Guillermo Almenara
- Dra. Juana Hinostroza y Dr. Eduardo Pérez Tejada. Centro Nacional de Salud Renal
- Dr. César Loza. Hospital Cayetano Heredia

Agradeciendo por la atención prestada, me despido de usted.

Atentamente,

VJSM


VICTOR JAVIER SUAREZ MORENO
GERENTE DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA
FARMACOVIGILANCIA Y TECNIVIGILANCIA
IETSI - ESSALUD

NT: 8300/16/10

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

HOJA DE CARGO DE RESOLUCION N° 11-IETSI -ESSALUD-2016

LIMA

PÁGINA N° 001

GRAR – REBAGLIATI ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 2 4 FEB. 2016 DESPACHO LOCAL	GRAA - ALMENARA ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 2 4 FEB. 2016 DESPACHO LOCAL	GRAS - SABOGAL ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 2 4 FEB. 2016 DESPACHO LOCAL
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 2 4 FEB. 2016 DESPACHO LOCAL	CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 2 4 FEB. 2016 DESPACHO LOCAL	